

LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA SEGURIDAD EN LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

PRIMERO.- LOS PRESENTES LINEAMIENTOS TIENEN POR OBJETO, REGULAR Y ESTABLECER ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EN TÉRMINOS GENERALES y, DETERMINAR RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES, EN LOS PLANTELES DEL COBAEV.

SEGUNDO.- EL DIRECTOR DEL PLANTEL SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL PLANTEL A SU CARGO, MIENTRAS ÉSTOS PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES, O PARTICIPEN EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL MISMO.

CAPÍTULO II DEL TALLER DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DIES

TERCERO.- EL DIRECTOR DEL PLANTEL, DEBERÁ VIGILAR QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL TALLER, REFORZANDO AQUÉLLAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARTICULARMENTE LAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PERMANENTES DE PREVENCIÓN, ENTRE OTRAS:

A).- IMPLEMENTACIÓN CON MAYORES ÍNDICES DE FRECUENCIA DEL OPERATIVO MOCHILA. ESTE MECANISMO BUSCA QUE AL INTERIOR DE LOS PLANTELES PREVALEZCA UN AMBIENTE DE ABSOLUTA SEGURIDAD PARA LOS ESTUDIANTES, POR LO QUE ES RECOMENDABLE SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PLANTEL; TAMBIÉN SE SUGIERE BUSCAR UN MAYOR INVOLUCRAMIENTO DE DOCENTES Y ORIENTADORES EDUCATIVOS;

B).- REFORZAR LA SUPERVISIÓN DISCIPLINARIA, DURANTE LOS RECESOS;

- C).- EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, SOLICITAR EL APOYO DE LOS PADRES DE FAMILIA y DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA SUPERVISAR LA SALIDA DEL PLANTEL DE LOS ESTUDIANTES, PARTICULARMENTE EN LOS HORARIOS VESPERTINOS;
- D).- LOS RESPONSABLES DE PREVENCIÓN EN EL PLANTEL, DEBERÁN LLEVAR UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LAS SITUACIONES DE BULLYING, ADEMÁS DE PROMOVER ENTRE LOS ESTUDIANTES LAS CAPACIDADES SOBRESALIENTES, A FIN DE EVITAR O ERRADICAR ENTRE EL ALUMNADO ESTE TIPO DE COMPORTAMIENTOS;
- E).- LOS PROCESOS SENSIBILIZADORES y CONCIENTIZADORES QUE RECIBEN LOS ESTUDIANTES, A TRAVÉS DE PLÁTICAS y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, DEBERÁN INVOLUCRAR A TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR y,
- F).- SERÁ EL PROGRAMA DIES, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE PREVENCIÓN, QUIEN SE ENCARGUE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE DISEÑO, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEMESTRALES, QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR AMBIENTES ESCOLARES SEGUROS PARA LOS ESTUDIANTES, CONSIDERANDO QUE CADA PLANTEL, DE ACUERDO A SU MATRICULA, CONTEXTO SOCIAL y CARACTERÍSTICAS REGIONALES, PLANEARÁ SUS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETECTADAS.

CAPÍTULO III DE LA RESTRICCIÓN Y CONTROL DE ACCESO DE TERCEROS A LOS PLANTELES

CUARTO.- TODO VISITANTE AL PLANTEL, DEBERÁ REGISTRAR SU ENTRADA, SALIDA y OBJETO DE LA VISITA, ASÍ COMO DEJAR ALGUNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CON LA PERSONA ENCARGADA DEL REGISTRO DE CONTROL DE ACCESO, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A).- TODO VISITANTE AL PLANTEL, SIN EXCEPCIÓN, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MISMO;

B).- EL PERSONAL QUE ASISTA AL PLANTEL EN REPRESENTACIÓN DE ALGUNA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL, DEBERÁ ACREDITARSE CON SU OFICIO DE COMISIÓN E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; DE SER NECESARIO EL DIRECTOR DEL PLANTEL VERIFICARÁ EL ASUNTO A TRATAR DIRECTAMENTE CON LA DEPENDENCIA RESPECTIVA;

C).- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL ACCESO A PERSONAL AJENO A LA COMUNIDAD ESCOLAR, SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO;

D).- CUANDO SE SOLICITE EL ACCESO POR PARTE DE PERSONAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL AJENAS AL PLANTEL, CON LOS QUE SE TENGAN ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y QUE HAYAN SIDO INVITADAS A PARTICIPAR EN ALGUNA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DIES, DEBERÁ RATIFICARSE LA INFORMACIÓN CON OFICINAS CENTRALES Y SOLICITAR A LOS EXTERNOS, EL OFICIO QUE CORROBORA LA VISITA Y QUE DEBE ESTAR SIGNADO POR EL DIRECTOR ACADÉMICO DEL COLEGIO; y,

E).- ADOPTAR EL SUBPROGRAMA DE VECINO VIGILANTE DEL ENTORNO ESCOLAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CAPÍTULO IV DE LA SEGURIDAD DE LOS BIENES MUEBLES

QUINTO.- SERÁ EL DIRECTOR DEL PLANTEL, JUNTO CON EL USUARIO DEL BIEN, LOS RESPONSABLES DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES, QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL PLANTEL.

SEXO.- EL DIRECTOR DEL PLANTEL y EL COORDINADOR DE ZONA, EN CONCURRENCIA CON LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL, DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS, ROBOS O CUALQUIER INTENTO DE AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL PLANTEL, MEDIDAS COMO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

A).- PARA EL CASO DONDE NO EXISTA BARDA PERIMETRAL, DEBERÁN LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS ANTE LOS AYUNTAMIENTOS, GOBIERNO DEL ESTADO, ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL O CERCADO, QUE PERMITA RESGUARDAR LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL y,

B).- CADA DIRECTOR DE PLANTEL, DEBERÁ REALIZAR UN ESFUERZO EN SU GESTIÓN, PARA CONTRATAR CON RECURSOS DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, PERSONAL DE VIGILANCIA, DE PREFERENCIA EN TURNOS NOCTURNOS, PERÍODOS VACACIONALES, DÍAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y PERÍODOS INTERSEMESTRALES.

CAPÍTULO V DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN LOS PLANTELES

SÉPTIMO.- CONSTITUIR LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PLANTEL, QUEDANDO COMO TITULAR EL DIRECTOR DEL MISMO, A TRAVÉS DE ACTA CONSTITUTIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENVIADA A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL COBAEV.

OCTAVO.- ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESOS A ZONAS RESTRINGIDAS, COMO LABORATORIOS, TALLERES y SITIOS QUE REPRESENTEN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

COBAEV
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

NOVENO.- FIJAR EN LUGARES VISIBLES y DEBIDAMENTE APROVISIONADOS EXTINTORES, DE ACUERDO CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS.

DÉCIMO.- PROCEDER A LA INSTALACIÓN y VERIFICACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ESTABLECER y SEÑALAR RUTAS DE EVACUACIÓN y PUNTOS DE REUNIÓN, PARA EL CASO DE EMERGENCIAS.

UNDÉCIMO.- ESTABLECER y PROPICIAR SU ACTUALIZACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD, EN LABORATORIOS y TALLERES, RESGUARDANDO MATERIAL PELIGROSO y MICROSCOPIOS, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA QUE SE ASIGNE.

DUODÉCIMO.- CON APOYO DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL SE DEBERÁ ESTABLECER BAJO UN DIAGNÓSTICO LA DETECCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS y/O EMERGENCIAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE ÉSTAS.

DÉCIMO TERCERO.- TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, MEDIANTE REGULACIÓN DE USO, DE APARATOS ELÉCTRICOS, DESCONECTÁNDOLOS AL FINAL DE SU USO, PREVIENIENDO ALGUNA DESCARGA.

DÉCIMO CUARTO.- REALIZAR UNA SUPERVISIÓN CONSTANTE A LOS VENTILADORES DE TECHO, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTREN BIEN INSTALADOS y QUE SU USO NO IMPLIQUE RIESGO PARA LOS ESTUDIANTES y DOCENTES, REPORTANDO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL SU MANTENIMIENTO, EN CASO NECESARIO.

DÉCIMO QUINTO.- TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MANTENER LOS ACCESOS LIBRES, SIN OBSTÁCULOS QUE LIMITEN LA EVACUACIÓN O PROVOQUEN RIESGO AL LIBRE TRÁNSITO.

DÉCIMO SEXTO.- COLOCAR EN LUGARES VISIBLES y DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, EL DIRECTORIO DE EMERGENCIA, QUE DEBERÁ PERMANECER EN LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL, CONTENIENDO LAS PRINCIPALES INSTANCIAS DE JUSTICIA y CORPORACIONES POLICÍACAS, JURISDICCIÓN SANITARIA, CENTROS DE SALUD, SERVICIOS DE AMBULANCIAS, CUERPOS DE BOMBEROS, CRUZ ROJA, TRÁNSITO MUNICIPAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA, y DEL H. AYUNTAMIENTO EL DE SU DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ZONA.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Calle. J.J. Coronado No. 27, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 8 14 99 98 y 8 42 33 20 ext. 3009, 3011, 3012 y 3014
www.cobaev.edu.mx

Certificados en la Norma
ISO 9001:2008



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

COBAEV
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

DÉCIMO SÉPTIMO.- FIJAR y MANTENER ABASTECIDO UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, MISMO QUE DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA EN LA DIRECCIÓN DE PLANTEL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, SERÁ RESUELTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAEV.

SEGUNDO.- LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO, DEBIDO A LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS QUE HAN VENIDO OCURRIENDO EN DIVERSOS PLANTELES DE LA ESTRUCTURA.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 6 DE JUNIO DE 2011.

LIC. ANTONIO FERRARI CAZARÍN
DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Calle. J.J. Coronado No. 27, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 8 14 99 98 y 8 42 33 20 ext. 3009, 3011, 3012 y 3014
www.cobaev.edu.mx

Certificados en la Norma
ISO 9001:2008